

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	DECRETO	VERSION: 1

DECRETO No. 0294
(25 de Septiembre de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA”.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución en el artículo 315 numeral 3° y la Ley 1551 de 2012, en el artículo 30.

CONSIDERANDO:

1. La Constitución en el artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento entre otros principios, en los de eficacia, economía y celeridad, mediante mecanismos jurídicos como la desconcentración de funciones.
- 2.-. Que la Constitución en el artículo 315, numeral 1° le atribuye al Alcalde la dirección administrativa del Municipio y en el artículo 211 consagró, el mecanismo jurídico de la delegación de funciones, reglamentado en relación con los municipios, por la ley 1551 de 2012, artículo 30, facultando a los Alcaldes para delegar las funciones que tienen asignadas en los Secretarios de Despacho, mientras una norma legal específica, de manera expresa no lo prohíba.
- 3.- Por medio del Decreto Municipal No. 300 del 30 de Diciembre de 2021, se actualizó en esta Alcaldía, la estructura de la Administración Central del Municipio, creando la Secretaría General, cuyas funciones como su nombre lo indica, es el conocimiento, trámite y decisión de los asuntos administrativos relacionados con las competencias de la Alcaldía.
- 4.- Que la Subdirectora de Logística (A) de la Dirección de Gestión Corporativa de la Unidad Administrativa Especial de la DIAN en Cali, por medio de la Resolución N° 013789 del 22 de Septiembre de 2026 autorizó la donación al Municipio de Cartago, de una mercancía que esa entidad conserva en el recinto de almacenamiento ubicado en la calle 13 N° 23ª- 60 Arroyohondo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca.
- 5.- De acuerdo con lo dispuesto por esa dependencia de la DIAN en el artículo segundo de esa Resolución, el Municipio de Cartago en su calidad de beneficiario de esa donación deberá efectuar el retiro de esa mercancía del lugar de almacenamiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esa Resolución.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	DECRETO	VERSION: 1

DECRETO No. 0294
(25 de Septiembre de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA”.

6.- Que de conformidad al artículo tercero de esa Resolución, lo ordenado en ésta se cumplirá con la entrega material de esa mercancía al representante legal del Municipio de Cartago o al funcionario delegado por éste.

7.- Que en aplicación de los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen la Administración pública, es necesario radicar esa función de recibir esos bienes donados al Municipio, mediante el mecanismo jurídico de la delegación, en el titular de la dependencia con funciones afines y complementarias, como es en este caso la Secretaría General, perteneciente al nivel Directivo de esta Alcaldía, facultando al delegado para ejercerlas, asumiendo éste la responsabilidad de su cumplimiento.

8.- Esta decisión es procedente teniendo en cuenta que no existe norma legal vigente, que específica y expresamente le prohíba a los Alcaldes delegar la función de recibo de bienes donados al Municipio, en un empleado del nivel Directivo de la Administración Central de esta entidad.

Por lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Secretario General de esta Alcaldía, la siguiente función:

1.- Recibir en representación del Municipio de Cartago, en su calidad de beneficiario, de la mercancía donada por la DIAN mediante la Resolución N° 013789 del 22 de Septiembre de 2026 expedida por la Subdirectora de Logística (A) de la Dirección de Gestión Corporativa de la Unidad Administrativa Especial de esa entidad en Cali y para retirarla del lugar de almacenamiento ubicado en la calle 13 N° 23ª- 60 Arroyohondo del Municipio de Yumbo Valle del Cauca.

2.- Representar al Alcalde en las diligencias, audiencias, reuniones y demás trámites relacionados con esta donación y si fuere necesario intervenir en defensa de los intereses del Municipio.

3.- Interponer en representación del Municipio, en esos trámites, las peticiones y los recursos que sean necesarios.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAAG-AD- 103.2-F39
	DECRETO	VERSION: 1

DECRETO No. 0294
(25 de Septiembre de 2026)

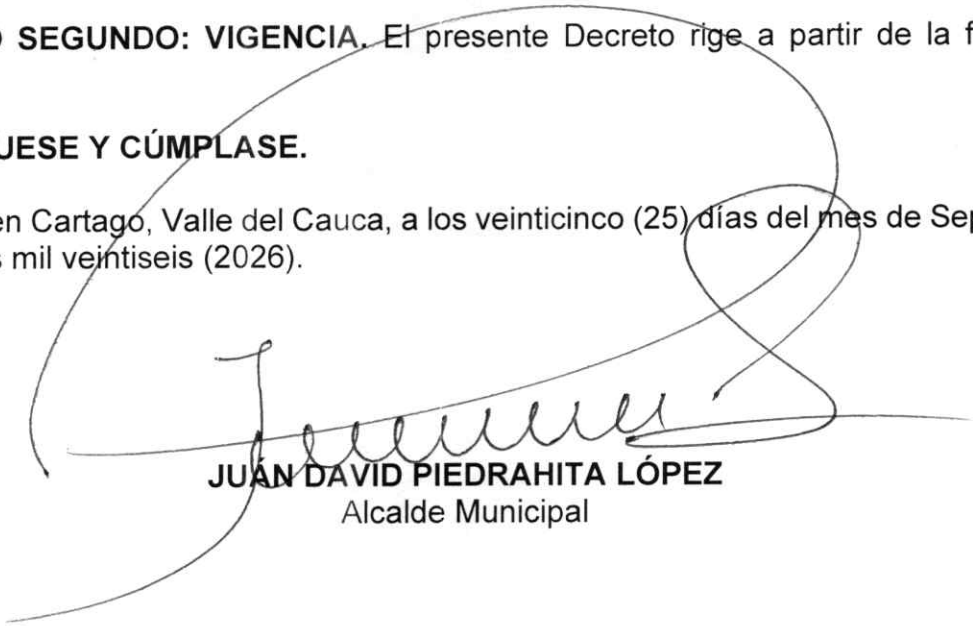
“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA”.

- 4.- Redactar y enviar a la DIAN dentro del mes siguiente al retiro del almacenamiento de la mercancía donada, los informes con el soporte documental que demuestren la destinación dada por la Alcaldía a esos bienes.
- 5.- Redactar y enviar a los organismos fiscales y de control, los informes que estos soliciten sobre la destinación dada por la Alcaldía a esos bienes.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Cartago, Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiseis (2026).


JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Luis E. Latorre M. Asesor Jurid. Externo
Revisó : Mauricio Toro Ospina. Secretario Jurídico
Aprobó : Juan Pablo Jaramillo Cendoya. Secretario General
Katherine Serna Cao. Asesora Dirección de Control Interno
Archivar original en carpeta Decretos.